



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ROBERT HERMAN MOS	359617	MP-2025-000438	2025-04-11	47745001000038155783

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
OLGA INES ORTIZ BERMUDEZ	21574965	MP-2025-000880	2025-04-11	47745001000038714356

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
YONATAN IGUARAN MAGDANIEL	84092946	MP-2025-000443	2025-04-11	47745001000038155820

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MANUEL SEGUNDO VILORIA CABEZA	12590252	MP-2025-000877	2025-04-11	47745001000038714351

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LAURA ALEJANDRA JIMENEZ ORTIZ	1045733967	MP-2025-000879	2025-04-11	47745001000038714355

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LIVARDO BELTRAN MUÑOZ	13535785	MP-2025-000901	2025-04-11	47745001000038714428

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GEINER ALONSO QUINTERO BECERRA	18957724	MP-2025-001755	2025-04-11	47745001000041349455

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GISELLA VANESSA LUQUEZ ARAGON	1120747189	MP-2025-000348	2025-04-11	47745001000038155320

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MARTHA ELIZA RUBIANO BARRERA	46382693	MP-2025-000446	2025-04-11	47745001000038155831

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegue a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MARTHA LUCIA SARMIENTO CARREÑO	52125174	MP-2025-000469	2025-04-11	47745001000038155919

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JUANA ISABEL CABALLERO TAPIA	33281423	MP-2025-000631	2025-04-11	47745001000038713391

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MARTHA LUCIA SARMIENTO CARREÑO	52125174	MP-2025-000452	2025-04-11	47745001000038155843

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GUSTAVO ALFONSO VILLARREAL TORDECILLA	7152387	MP-2025-001282	2025-04-11	47745001000040623351

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
YARELY MARIA PACHECO MIRANDA	45526404	MP-2025-001458	2025-04-11	47745001000041348389

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EDINSON PABON MENDOZA	19599213	MP-2025-000573	2025-04-11	47745001000038713102

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FARES DAVID GUERRERO PALLARES	1064709366	MP-2025-001123	2025-04-11	47745001000040622715

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
KAREN DEL ROSARIO MENDOZA CORONEL	1065578668	MP-2025-001286	2025-04-11	47745001000040623357

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ANA MARCELA LOZANO GAMBOA	52294864	MP-2025-001652	2025-04-11	47745001000041349082

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EDINSON PABON MENDOZA	19599213	MP-2025-000575	2025-04-11	47745001000038713104

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
SILVIA MARIA CASTAÑEDA ECHAVARRIA	49731430	MP-2025-001129	2025-04-11	47745001000040622746

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaria de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
KARINA MARCELA DAZA HERNANDEZ	49722919	MP-2025-001131	2025-04-11	47745001000040622750

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EDUIN ALBERTO POSADA GONZALEZ	98633077	MP-2025-001665	2025-04-11	47745001000041349112

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ MOGOLLON	1098786709	MP-2025-000061	2025-04-11	47745001000037222920

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
DAVID FERNANDO MEJIA SARMIENTO	79898263	MP-2025-000502	2025-04-11	47745001000038712746

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegue a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JOAS ANDRES DE JESUS MERCADO ALTAMAR	1118871585	MP-2025-001317	2025-04-11	47745001000041347850

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MARIA ANGELICA CABALLERO PALOMINO	1098786574	MP-2025-001479	2025-04-11	47745001000041348471

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CARMEN ALICIA TORRES VARONA	22577638	MP-2025-001670	2025-04-11	47745001000041349122

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ANA MILENA PACHECO JULIO	1082846559	MP-2025-000076	2025-04-11	47745001000037223013

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MAIRA ALEJANDRA INFANTE SAMPER	1129567068	MP-2025-000514	2025-04-11	47745001000038712790

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
RONALDO MERCADO ALDANA	77097573	MP-2025-000943	2025-04-11	47745001000040621939

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MARTHA LIBIA OSORIO VIRGEN	24765629	MP-2025-001180	2025-04-11	47745001000040622943

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FAHD INVEST S.A.S -	901506753	MP-2025-001496	2025-04-11	47745001000041348525

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
YURLEY ZARITH CASTRO GOMEZ	1102369769	MP-2025-001172	2025-04-11	47745001000040622911

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LEONIT EDUARDO TOUS GUERRERO	1102828692	MP-2025-001175	2025-04-11	47745001000040622918

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
YURLEY ZARITH CASTRO GOMEZ	1102369769	MP-2025-001193	2025-04-11	47745001000040623003

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EMILSE DEL CARMEN PEREZ LLANOS	22459891	MP-2025-001308	2025-04-11	47745001000040623442

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JULIAN STIVEN HINESTROZA RUIZ	1088335469	MP-2025-000095	2025-04-11	47745001000037223106

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
SONIA ARIAS CARDONA	31935027	MP-2025-000387	2025-04-11	47745001000038155522

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LENIN ENRIQUE OLARTE PEREZ	85453977	MP-2025-000390	2025-04-11	47745001000038155525

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
BRANDON ZALDIVAR	502680993	MP-2025-000698	2025-04-11	47745001000038713666

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ESTHER MARIA DECOLA DE REINEL	36520905	MP-2025-000384	2025-04-11	47745001000038155498

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JUAN CARLOS VILLAR HERRERA	1082889369	MP-2025-000533	2025-04-11	47745001000038712911

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ROSALBA CASTAÑEDA PEÑA	28032042	MP-2025-000956	2025-04-11	47745001000040622011

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FLORALBA AVILA	21228223	MP-2025-001349	2025-04-11	47745001000041347950

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CHRISTIAN CAMILO PEREZ LOPERA	98715761	MP-2025-001507	2025-04-11	47745001000041348565

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
DIVERSIONES KING SAS -	901284123	MP-2025-001682	2025-04-11	47745001000041349160

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
OMAR ALFREDO DITTA DAZA	77090519	MP-2025-001683	2025-04-11	47745001000041349161

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
HIGINIA GONZALEZ PENCUA	25704647	MP-2025-000595	2025-04-11	47745001000038713204

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JHONIS ALBERTO BARRIOS MORENO	12647067	MP-2025-001559	2025-04-11	47745001000041348773

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ALFREDYS ARRIETA MEJIA	77143327	MP-2025-000714	2025-04-11	47745001000038713735

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EVIDALIA CASTAÑEDA ZAMORA	52105789	MP-2025-001364	2025-04-11	47745001000041347992

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MAURICIO ANDRES VARGAS	4376769	MP-2025-001528	2025-04-11	47745001000041348668

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
SONIA YOLANDA BUSTAMANTE RINCON	52125368	MP-2025-000402	2025-04-11	47745001000038155595

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JULIO CESAR FONTANILLA IGIRO	12626669	MP-2025-000984	2025-04-11	47745001000040622129

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EDWIN JOSE MEDINA MORILLO	1010763889	MP-2025-000985	2025-04-11	47745001000040622130

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
OBETH DE JESUS LOPEZ SOLIPAS	1081920886	MP-2025-001369	2025-04-11	47745001000041348012

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
PAULO ANDRES ROJAS ROMERO	13860565	MP-2025-000396	2025-04-11	47745001000038155575

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ELIZABETH EUGENIA DURAN RIOS	1082909329	MP-2025-000992	2025-04-11	47745001000040622160

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CECILIA PRADA ACEVEDO	57433903	MP-2025-001371	2025-04-11	47745001000041348020

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CECILIA PRADA ACEVEDO	57433903	MP-2025-001372	2025-04-11	47745001000041348021

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EFREN SERRANO PRADA	12530394	MP-2025-001376	2025-04-11	47745001000041348041

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ANDRES FELIPE OLAYA ABELLO	1004355819	MP-2025-001547	2025-04-11	47745001000041348731

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
SEBASTIAN VALLEJO VALBUENA	1037598182	MP-2025-001806	2025-04-11	47745001000041847674

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
IBETH BOLANOS SILVERA	22543517	MP-2025-000409	2025-04-11	47745001000038155641

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
VIANTRANS DEL CARIBE LTDA -	900230901	MP-2025-000719	2025-04-11	47745001000038713752

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JOSE LUIS GIL ORTEGA	1103950169	MP-2025-001195	2025-04-11	47745001000040623018

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JOVANNY RINCON GARCIA	9692376	MP-2025-001382	2025-04-11	47745001000041348089

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CAROLAY CAMILA ALFONSO CARABALLO	1082926633	MP-2025-000603	2025-04-11	47745001000038713261

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GROUP BLESSME S.A.S -	901202437	MP-2025-001009	2025-04-11	47745001000040622232

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ALCIDES JOSE DIAZ ROSADO	17971791	MP-2025-001385	2025-04-11	47745001000041348096

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LUCAS NIÑO HERNANDEZ	17076323	MP-2025-000397	2025-04-11	47745001000038155583

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ALEXANDER JAVIER BALLESTERO MURGAS	1118833022	MP-2025-000778	2025-04-11	47745001000038713933

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CAROLINA PAEZ ARIAS	49606730	MP-2025-000802	2025-04-11	47745001000038713990

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
NATURECEUTICALSRX S.A.S -	901159643	MP-2025-001020	2025-04-11	47745001000040622268

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegue a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FABIAN DE JESUS RODRIGUEZ REYES	1081790729	MP-2025-000157	2025-04-11	47745001000037223470

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CELINA MARIA CHARRIS DE SALAZAR	26835972	MP-2025-000411	2025-04-11	47745001000038155653

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EDGAR MIGUEL MUÑOZ ARAUJO	92027528	MP-2025-000607	2025-04-11	47745001000038713283

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MARCOS POSSO ZAPATA	3383844	MP-2025-000807	2025-04-11	47745001000038714004

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
DALEL DEL CARMEN CURE MICHAILIH	33197279	MP-2025-001056	2025-04-11	47745001000040622385

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CONRADO ALBERTO MIRANDA OLARTE	79633846	MP-2025-001401	2025-04-11	47745001000041348162

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
DUVAN DAVID PEREIRA CANTILLO	1221965709	MP-2025-001402	2025-04-11	47745001000041348163

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LILIBETH ESTHER CHARRIS GAONA	32868363	MP-2025-001001	2025-04-11	47745001000040622200

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ARMANDO ARTURO PEREZ ORTIZ	12534389	MP-2025-001412	2025-04-11	47745001000041348191

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
M&C FRANCO S.A.S. -	901140711	MP-2025-001601	2025-04-11	47745001000041348930

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
BETTY RIOS VELASQUEZ	32634412	MP-2025-001063	2025-04-11	47745001000040622426

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LEONARDO DARIO RAMIREZ DAVID	77168596	MP-2025-001224	2025-04-11	47745001000040623098

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LUIS ALBERTO ARANGO LOPERA	15382105	MP-2025-000421	2025-04-11	47745001000038155703

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GUSTAVO ENRIQUE IGLESIAS BRUSSE	8693953	MP-2025-001239	2025-04-11	47745001000040623165

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FRANCISCO ANTONIO PEÑA QUINTERO	12722036	MP-2025-001240	2025-04-11	47745001000040623167

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaria de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
BETTY RIOS VELASQUEZ	32634412	MP-2025-001609	2025-04-11	47745001000041348952

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ESTEBAN DAVID PINZON OVIEDO	1193226775	MP-2025-000180	2025-04-11	47745001000037223627

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ANGELICA MARIA CASTAÑEDA CARMONA	24606239	MP-2025-000184	2025-04-11	47745001000038154418

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LINA MERCEDES BRICEÑO JIMENEZ	36559416	MP-2025-000423	2025-04-11	47745001000038155716

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LINO DE JESUS MONTERO PIÑERES	6872532	MP-2025-000829	2025-04-11	47745001000038714124

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
TALEL CHARANEK HACHEM	7918993	MP-2025-001072	2025-04-11	47745001000040622452

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CARLOS ANDRES MEDINA PITRE	1065631460	MP-2025-000554	2025-04-11	47745001000038713034

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaria de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
NEIDER ANDRES NIETO JIMENEZ	1007330813	MP-2025-001075	2025-04-11	47745001000040622479

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
HERNAN ALFONSO MARTINEZ HUSMAN	12624764	MP-2025-001431	2025-04-11	47745001000041348276

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EDGAR EDUARDO CASTRO	79762828	MP-2025-001433	2025-04-11	47745001000041348285

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JUAN CARLOS PALACIOS JAIMES	91295813	MP-2025-001871	2025-04-11	47745001000041847856

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegue a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MARIA PAULA BARRIOS VASQUEZ	1015472582	MP-2025-000185	2025-04-11	47745001000038154440

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
PEDRO JUSTO DE LA OSSA DIAZ	15020031	MP-2025-000557	2025-04-11	47745001000038713042

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CRISTIAN PALATRON	449076	MP-2025-000845	2025-04-11	47745001000038714196

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ANDRES ANTONIO ESCOBAR MARTINEZ	1083023548	MP-2025-001088	2025-04-11	47745001000040622535

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
EDUARDO ANTONIO SANTANA	12561631	MP-2025-001252	2025-04-11	47745001000040623220

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JHONATAN ANDRES CONTRERA BARRERA	10966232	MP-2025-001740	2025-04-11	47745001000041349408

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ALEXANDER JAVIER BALLESTERO MURGAS	1118833022	MP-2025-000859	2025-04-11	47745001000038714242

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JACKELIN AMADOR BARRAZA	36668436	MP-2025-001263	2025-04-11	47745001000040623266

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
RAFAEL IVAN GARCIA GARCIA	12550380	MP-2025-001439	2025-04-11	47745001000041348307

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaria de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
RESDA SAS -	900459509	MP-2025-001620	2025-04-11	47745001000041348999

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LAURA MARCELA BAQUERO OVALLE	1010196910	MP-2025-001626	2025-04-11	47745001000041349016

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ENRIQUE JOSE GONZALEZ DE LA ROSA	12435940	MP-2025-001631	2025-04-11	47745001000041349024

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
DANIELA GASCA PALADINES	1014241878	MP-2025-001867	2025-04-11	47745001000041847845

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ROBERT ILAN MORGAN RODRIGUEZ	1000149387	MP-2025-001869	2025-04-11	47745001000041847852

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ROBERT ILAN MORGAN RODRIGUEZ	1000149387	MP-2025-001870	2025-04-11	47745001000041847853

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
IVAN DARIO BARROS ALVARADO	17806852	MP-2025-000640	2025-04-11	47745001000038713430

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JULIAN ALBERTO QUINTERO QUINTERO	76323481	MP-2025-000920	2025-04-11	47745001000040621866

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JULIAN ALBERTO QUINTERO QUINTERO	76323481	MP-2025-000921	2025-04-11	47745001000040621867

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 119 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
NELGER ALFONSO CARDONA MALDONADO	80504174	MP-2025-001595	2025-04-11	47745001000041348899

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea Vasquez	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	